MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

RUC: 80082103-3

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1046 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA SOLIS DE JULIO CESAR SOLIS SANABRIA CON RUC 2096494-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020 "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE 5.00 X 6.00 EN LA ESCUELA BASICA N° 15435 TEKOHA POTY PYAHU Y EN LA ESCUELA BASICA N° 6538 COMUNIDAD INDIGENA 12 DE JUNIO" CON ID 379044 POR G. 128.832.757 (GUARANÍES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yby Pyta, 03 de diciembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 3 de diciembre de 2020--

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa N° 17/2020 "Construcción de dos aulas de 5.00 x 6.00 en la escuela básica n° 15435 tekoha Poty Pyahu y en la escuela basica n° 6538 comunidad Indígena 12 de Junio" con ID 379044, se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto ofertado
01	Julio Cesar Solís Sanabria	G. 128.832.757

Que el oferente Julio Cesar Solís Sanabria cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Celso Baez Segovia
Secretario Municipal

Rubén Darío González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

RUC: 80082103-3

Por lo Tanto

El Intendente Municipal de la ciudad de Yby Pyta, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la firma **Julio Cesar Solís Sanabria con RUC 2096494-3** por valor de **G. 128.832.757 (Guaraníes ciento veintiocho millones ochocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete)** la Contratación Directa Nº 17/2020 "Construcción de dos aulas de 5.00 x 6.00 en la escuela basica nº 15435 tekoha poty pyahu y en la escuela basica nº 6538 comunidad indigena 12 de junio" con ID 379044.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con Julio Cesar Solís Sanabria con CI Nº 2096494.----------

Art. 3º: COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA SECRETARIA

.....
CELSO BAEZ SEGOVIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA INTENDENCIA

.....
RUBEN DARIO GONZALEZ C.
Intendente Municipal